

Beca Bicentenario

Características:

Dirigida a estudiantes pertenecientes al 70% de la población de menores ingresos del país, que se matriculen en una carrera regular en alguna de las 27 Universidades del Consejo de Rectores (CRUCH), o en universidades privadas que no pertenezcan a este organismo. Las instituciones deben estar acreditadas al 31 de diciembre de 2018 por la Comisión Nacional de Acreditación, por al menos cuatro años (*).



Este beneficio se entrega tanto a estudiantes que ingresan a su primer año en la Educación Superior, como a aquellos que ya cursan una carrera. Estos últimos, sin embargo, sólo podrán acceder a la beca si están matriculados en universidades pertenecientes al CRUCH.

Desde 2013, esta beca cuenta con 150 cupos especiales para estudiantes en situación de discapacidad.

() Los estudiantes de las universidades estatales que al 31 de diciembre de 2018 cuenten con una acreditación institucional inferior a cuatro años, también podrán recibir esta beca. Sin embargo, estas instituciones deberán alcanzar la acreditación requerida en el próximo proceso de acreditación.*

Beneficios:

Financia el arancel de referencia anual de la carrera.

Requisitos:

Requisitos generales:

- Ser chileno (a).
- No contar con un título profesional o técnico de nivel superior, o con una licenciatura terminal.
- No haber recibido becas de arancel de Mineduc en dos oportunidades distintas, con anterioridad a la postulación a este beneficio.
- Haber llenado y enviado adecuadamente el formulario de inscripción (FUAS) en las fechas correspondientes.
- Pertenecer al 70% de la población de menores ingresos del país.
- Haber obtenido al menos 500 puntos promedio PSU (pruebas Lenguaje y Comunicación y Matemática) el año de admisión a la carrera o el anterior, si el estudiante rindió la prueba desde el año 2011 en adelante. Se considerará el mayor puntaje promedio PSU entre ambos procesos, si corresponde. Los alumnos que ingresen a la Educación Superior mediante el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE) serán eximidos del requisito de puntaje mínimo PSU.
- Matricularse para el año académico 2019 en alguna carrera regular de pregrado, con ingreso vía PSU, impartida por alguna universidad perteneciente al Consejo de Rectores según artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N°4 de 1981. La institución debe estar acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de diciembre de 2018, por al menos cuatro años, o

Beca Bicentenario

- Matricularse durante 2019 en primer año de alguna carrera regular de pregrado, con ingreso vía PSU, impartida por alguna universidad privada que no pertenezca al Consejo de Rectores, que esté acreditada al 31 de diciembre de 2018, por al menos cuatro años. La casa de estudios deberá tener al menos un 80% de sus matriculados en primer año con un puntaje PSU ponderado superior a 450 puntos.
- En el caso de matricularse en Medicina, para hacer efectiva la beca, la carrera debe estar acreditada o en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación.
- Acreditar la situación socioeconómica de su grupo familiar, en caso de ser requerido. Para ello el estudiante debe presentar en la institución de matrícula los documentos descritos en la sección **Matrícula y Evaluación Socioeconómica** del sitio **www.beneficiosestudiantiles.cl**



Requisitos adicionales para estudiantes desde segundo año:

- Cumplir con el avance académico establecido, el que para efecto de las becas exige haber aprobado a lo menos el 60% de las asignaturas inscritas durante el primer año académico, cuando el alumno ingresa a segundo año; o tener aprobado el 70% de las asignaturas inscritas el año anterior, para estudiantes desde tercer año en adelante.
- Estar cursando la carrera dentro de los años de duración formal de ésta, según lo declarado en la Oferta Académica de la Institución.